REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO DE EDUCACIÓN SUB. DEPTO JURÍDICO

DECRETO EXENTO Nº 5 131

PARRAL, de Noviembre de 2011.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- Decreto Exento Nº 1512, de fecha 22 de Agosto del año 2011, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por la Municipalidad de Parral Región del Maule y transfiere Recursos que indica.-

3.- Decreto Supremo de Educación Nº 453, sobre Reglamento del Estatuto Docente con Relación al Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación.-

4.- Decreto Supremo de Educación Nº 213, que Modifica Decreto Supremo de Educación Nº 453 de 1991. Reglamento de los Profesionales de la Educación.-

Decreto Supremo de Educación Nº 214, fija Tabla y Procedimiento para Pagar Asignación de Perfeccionamiento y Deroga Disposiciones del Decreto Supremo Nº 789 de 1992.-

6.- Lo contemplado en la Iniciativa Nº 1 "Pago a Docentes de Perfeccionamiento Adeudado", Actividad Nº 4 "Pago Perfeccionamiento Adeudado a Docentes", del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, se procederá a cancelarles a los docentes de nuestros Establecimientos Educacionales Municipalizados, las correspondientes Asignaciones de Perfeccionamiento que se les adeudan a contar del año 2007.-

2.- Que, la Iniciativa Nº 1 "Pago a Docentes de Perfeccionamiento Adeudado", Actividad Nº 4 "Pago Perfeccionamiento Adeudado a Docentes", del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011, contempla recursos para proceder al pago del perfeccionamiento adeudado a docentes.-

3.- Que, el costo total de Planilla de Perfeccionamiento, asciende a la suma de sesenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil ciento veinte pesos (\$63.662.120.-).-

4.- Que, el saldo total presupuestario con el que se cuenta en el Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011, asciende a la suma de sesenta y un millones ochocientos veinte mil cuatrocientos veintidós pesos (\$61.820.422.-).-

5.- Que, por lo precedentemente expuesto, es que existe una diferencia ascendente a la suma de un millón ochocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$1.841.698.-), entre lo que se debe cancelar a nuestros docentes, por concepto de perfeccionamiento, y el monto con el cual se cuenta, según lo contemplado en la Iniciativa Nº1 Actividad Nº 4 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011, para dar cumplimiento a dicha obligación .-

DECRETO:

1.- ESTABLECESE, que la diferencia de un millón ochocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$1.841.698.-), existente entre el Costo Total de Planilla de Perfeccionamiento ascendente a \$63.662.120 y el Saldo Total Presupuestario FAGEM 2011, ascendente a la suma de \$61.820.422, será imputada al ITEM 215.21.01.001.031.001 Nº 19.070" del Presupuesto Educación "Asignación de Perfeccionamiento artículo 49 Ley

2.- ESTABLECESE, que una vez que llegue la segunda remesa del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la gestión Municipal en Educación 2011 (Segundo Semestre), la suma de \$1.841.698 será traspasado desde la cuenta complementaria 214.05.01.055 "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011", al Presupuesto DAEM 2011.-

3.- ESTABLECESE, que la presente resolución fundada, se dicta con la finalidad de respaldar el traspaso de fondos que se realizará, desde el Presupuesto Educación 2011, a la cuenta complementaria 214.05.01.055 Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011", como forma de dar cumplimiento a la obligación de pago del perfeccionamiento a los docentes de nuestros Establecimientos Educacionales Municipalizados de nuestra Comuna.-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Cúmplase.

EVA ORTEGA URRUTIA SECRETARIA (S) MUNICIPAL PARRAL

SHO EDUCAC

ABOGADO

ALCALDE ISRRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad.-
- 2.- Secretaria Municipal.-
- 3.- Sr. Director D.A.E.M.
- 4.- Sub. Depto. Jurídico D.A.E.M.
- 5.- Sub. Depto. Finanzas D.A.E.M.

5.- Sub. Depto. Personal D.A.E.M.

ABOGADO BAEM